

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0626
Radicado:	760013110012-2018-00509-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	FRANCISCO DAVID MIRANDA LORA Y OTROS
Beneficiaria del Apoyo:	SOLEDAD MIRANDA MARULANDA
Tema y subtemas:	AGREGA Y NOMBRA CURADOR ADLITEM

Teniendo en cuenta el Informe Sociofamiliar así como la notificación personal realizada a la señora SOLEDAD MIRANDA MARULANDA por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho y los escritos que anteceden y, en vista de la discapacidad que presenta la señora, SE DESIGNA como CURADOR AD LITEM de la demandada SOLEDAD MIRANDA MARULANDA al Dr. MAURICIO MOSQUERA RODRIGUEZ, quien podrá ser ubicado en la dirección electrónica solucionesyjuridicas@gmail.com y/o teléfonos de contacto Nos. 3186996026 - 3183940332, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

De otra parte, se ordena AGREGAR al expediente comunicación allegada por la apoderada actora, para que obre y conste en el proceso.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495e7e6efe13e52aa7a0cc4e3dd81c071457e1023209284a16398bf94258d267**

Documento generado en 25/03/2022 01:55:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**